



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 2018-00021
Ana Isabel Ortíz Parra contra Nelson Ortíz Parra

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar en conocimiento de la interesada los resultados de la medida cautelar, relacionado con el inmueble 366-50.

SEGUNDO: Publíquese según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 12 de Septiembre de 2018 a las 09:55:28 a.m

El documento OFICIO Nro. C.0188 del 10-08-2018 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL D CUNDAY CUNDAY

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-4037 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 366-507 y Certificado Asociado: 2018-21139

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * * OTROS * * * *

-- ARTICULO 593 DEL C.G.P: SI ALGUN BIEN NO PERTENECE AL AFECTADO, EL REGISTRADOR SE ABSTENDRA DE INSCRIBIR EL EMBARGO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012 DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI23

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Septiembre de 2018 a las 09:55:28 a.m

El documento OFICIO Nro. C.0188 del 10-08-2018 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL D CUNDAY CUNDAY

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-4037 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 366-507 y Certificado Asociado: 2018-21139

NOTIFICACION PERSONAL

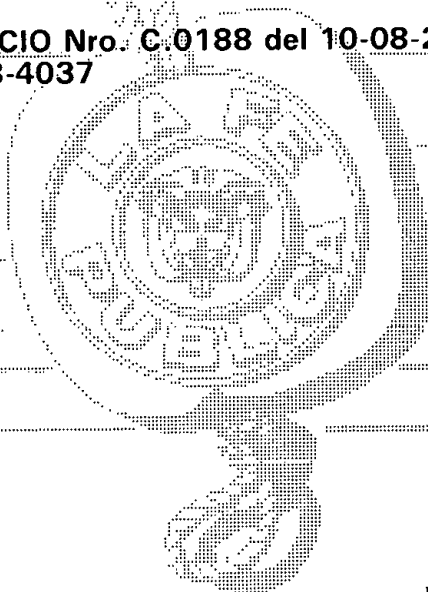
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. C.0188 del 10-08-2018 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL D Radicacion: 2018-4037



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

11

Nro Matricula: 366-507
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 09:14:22 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CUNDAY VEREDA:CUNDAY
FECHA APERTURA: 13-03-1979 RADICACION: 1867 CON: ESCRITURA DE: 15-08-1991
CODIGO CATASTRAL: 732260003000000020011000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 732260003000020011000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON CABIDA APROXIMADA DE 32 HECTAREAS 1.700 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #931 DE 15-08-91, NOTARIA MELGAR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL "PARCELA N.2 PARCELACION EL CORTIJO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 06-04-1972 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$ 33,083.31

Documento: ESCRITURA 106 del: 14-03-1972 NOTARIA de MELGAR

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: OIDOR DIAZ JESUS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1972 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$ 33,083.31

Documento: ESCRITURA 106 del: 14-03-1972 NOTARIA de MELGAR

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OIDOR DIAZ JESUS

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-1979 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$ 33,083.31

Documento: RESOLUCION 711 del: 09-10-1977 INCORA de GIRARDOT

ESPECIFICACION: 999 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DE COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OIDOR DIAZ JESUS

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-03-1979 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$ 33,083.31

Documento: RESOLUCION 711 del: 09-10-1977 INCORA de GIRARDOT

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OR EL I.G.A.C. DE LA FE PÚBLICA